

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202305000690

Fecha: 03/11/2023

Tipo: RESOLUCION



202305000690

Por la cual se convoca a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Atención y Resolución de Casos de Violencia Sexual y violencias basadas en género del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

EL RECTOR,

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el literal a), del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General, en concordancia con La Resolución Rectoral No. 0293 del 25 de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 10, de la Resolución Rectoral No. 0239 del 25 de mayo de 2022 dispone que el Comité de Atención y Resolución de Casos de violencia sexual y violencia basadas en género, estará integrado, entre otros, por una representación de los estudiantes.
2. Que la Dirección e Bienestar e Interacción Social mediante correo electrónico solicita convocar la elección del representante de los estudiantes al Comité de Atención y Resolución de Casos de violencia sexual y violencia basadas en género debido a que la representante estudiantil, Alejandra Ruiz Ruiz, presentó renuncia al Comité.
3. Que teniendo en cuenta lo indicado en el considerando anterior se debe convocar la elección de los representantes de los y estudiantes al Comité de Atención y Resolución de Casos de Violencia sexual y violencia basadas en género.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Atención y Resolución de Casos de Violencia Sexual y Violencia Basados en Género.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los representantes elegidos ejercerán sus funciones durante un período de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO. Requisitos. Los estudiantes que aspiren a ser elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Estudiante. Tener matrícula vigente en la Institución y no tener antecedentes penales ni disciplinarios.

PARÁGRAFO. Para efectos de la aspiración o postulación del representante de los estudiantes, no serán tenidos en cuenta los matriculados a través de la Estrategia Silla Vacía.

ARTÍCULO CUARTO. Inscripción. Los aspirantes a ser elegidos se inscribirán en la Dirección de Bienestar Institucional e Interacción Social, durante la jornada laboral, de lunes a viernes, presentando una foto reciente.

PARÁGRAFO. El Director elaborará al término del período de inscripción un Acta en la que se consignarán las personas inscritas, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual deberá publicar, como se indica en el cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO. La elección se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico institucional. Para votar cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña.

ARTÍCULO SÉXTO. El proceso de elección será llevado a través del siguiente cronograma.





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAI ME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en página Web	3 de noviembre de 2023
Inscripciones en la Dirección de Bienestar Institucional e Interacción Social	Del 3 al 10 de noviembre de 2023, de lunes a viernes, en horario laboral.
Revisión de documentación y calidades	14 y 15 de noviembre de 2023
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	15 de noviembre de 2023
Elección	23 de noviembre de 2023 Desde las 8:00 a las 17:00 horas

ARTICULO SEPTIMO. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un (1) testigo electoral que vele por la transparencia del proceso, el día de la elección, procediéndose a su autorización.

ARTÍCULO OCTAVO. El escrutinio se realizará el **23 de noviembre de 2023** a partir de las **17:00 horas**, por el Comité de Garantías, que estará integrado de la siguiente manera:


- La Directora de Bienestar Institucional e Interacción Social
- La Directora de Fomento Cultural
- El Profesional Especializado de Informática Corporativa

ARTICULO NOVENO. La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

ARTÍCULO DECIMO. Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

ARTICULO DECIMOPRIMERO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá a la Dirección de Bienestar Institucional e Interacción Social y al Comité de Garantías e igualmente se fijará copia en la página web de la Institución.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luis Fernando Ballesteros Osorno Profesional Universitario Secretaría General	Fernando Ballesteros D.	01/11/2023
Revisó		<i>Olya Zapata</i>	01/01/23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJC